



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 19  
28046 MADRID

Pamplona, 29 de diciembre de 2017

Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica lo siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

Banco de España ha comunicado a Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que incluyen la decisión supervisora acerca de los requerimientos de solvencia aplicables a esta entidad durante el ejercicio 2018.

Según dicha decisión, y para el citado período, Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito deberá mantener unos ratios mínimos *phased-in* de Common Equity Tier 1 (CET1) del **7,255%** y de Capital Total del **10,755%**.

Estos requerimientos de capital incluyen:

- El requerimiento mínimo de Pilar 1 (4,50% de CET1 y 8,00% de Capital Total)
- El requerimiento supervisor de Pilar 2 (0,88%)
- El colchón de conservación de capital aplicable en 2018 (1,875%)<sup>1</sup>

A 30 de septiembre de 2017, Caja Rural de Navarra presentaba, en su versión *phased-in*, un ratio CET1 del **15,089%** y un ratio de Capital Total del **15,716%**. En su versión *fully loaded*, y a la misma fecha, dichos indicadores se situaban en el **15,630%** y el **16,287%**, respectivamente<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Porcentaje transitorio aplicable durante 2018. A partir de 2019 quedará establecido en el 2,50%.

<sup>2</sup> Ninguno de los datos mencionados en este párrafo incluye los resultados provisionales acumulados de los tres primeros trimestres de 2017.